

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos de las y los jóvenes



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos
de las y los
jóvenes

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN

Abraham Rojas Martínez
ELIGE RED DE JÓVENES POR LOS DERECHOS
SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, A.C.



REVISIÓN

Olga Guzmán Vergara y Areli Sandoval Terán
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.

COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN

Rosario Aparicio López y Areli Sandoval Terán

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO PORTADA

© ERNESTO GÓMEZ/CDHDF

IMPRESIÓN

Solar, Servicios Editoriales, S.A. de C.V.

Esta publicación se imprimió con recursos del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE del PDHDF)

México, D.F., diciembre de 2010.



Importancia del PDHDF en materia de derechos de las y los jóvenes¹

Ser joven no está limitado a un criterio de edad, ya que su definición debe de incluir otros aspectos determinantes en su construcción social como el género, sus cambios biológicos, demográficos y geográficos, los imaginarios culturales, la orientación sexual, la clase social y el momento histórico. México ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de juventud, sin embargo, no existe una convención universal específica que reconozca a las y los jóvenes como sujetos de derechos con capacidad de ejercerlos de manera responsable y de ser actores estratégicos del desarrollo.

En cuanto a la situación que viven las y los jóvenes en el Distrito Federal, algunas problemáticas son:

- Las y los jóvenes conforman la tercera parte de la población total de la ciudad de México y aunque se cuenta con la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal (LJDF) que reconoce el derecho al acceso y disfrute de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo y de convivencia para las personas de 15 a 29 años, ésta carece de una perspectiva de derechos humanos.
- Las medidas y acciones gubernamentales que buscan contribuir al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal se encuentran diseñadas desde un enfoque tutelar que ubica a las y los jóvenes como objetos de promoción y protección.
- A pesar de los avances en materia de respeto, promoción y garantía de los derechos de las y los jóvenes, aún existen pasivos importantes en materia de acceso a la educación y a la participación política efectiva, al mercado laboral con dignidad y a la vivienda.
- Asimismo la criminalización de este grupo poblacional continúa siendo un elemento constante del sistema de seguridad y justicia.

Estas y otras situaciones que obstaculizan el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes han sido reconocidas por los entes públicos del Distrito Federal, que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

2 Estructura del capítulo en materia de derechos de las y los jóvenes

Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las y los jóvenes que se abordan en este capítulo:

- 23.1 Legislación y políticas públicas integrales para las y los jóvenes
- 23.2 Derecho a la educación de las y los jóvenes
- 23.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las y los jóvenes
- 23.4 Derecho a la salud de las y los jóvenes
- 23.5 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las y los jóvenes
- 23.6 Derecho a un nivel de vida adecuado de las y los jóvenes
- 23.7 Derechos políticos de las y los jóvenes
- 23.8 Derecho a la libertad, a la integridad y la seguridad personales de las y los jóvenes
- 23.9 Derecho al acceso a la justicia de las y los jóvenes

El objetivo general del capítulo 23 del PDHDF sobre derechos de las y los jóvenes es: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal."

Para cada uno de los derechos y temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del Programa.

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada derecho o tema, y para cada estrategia compromete líneas de acción, identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.²

En total, el capítulo 23 del PDHDF sobre derechos de las y los jóvenes contiene:

² Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

9 derechos o temas, e igual número de objetivos específicos	32 estrategias	159 líneas de acción (de la 1663 a la 1821)	35 Entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución
---	----------------	---	--

3 Estrategias del PDHDF en materia de derechos de las y los jóvenes

Derechos o temas relacionados con la realización de los derechos de las y los jóvenes	Estrategias a seguir en cada derecho o tema
23.1 Legislación y políticas públicas integrales para las y los jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> • Armonizar toda la legislación del D.F. con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, considerando las particularidades de la población juvenil. • Transversalizar la perspectiva juvenil³ con enfoque de derechos humanos de todos los planes y acciones de los diversos órganos, dependencias e instancias públicas del D.F. Deberá incorporar la participación de la población juvenil y organizaciones de la sociedad civil para su diseño, implementación y monitoreo. • Generar información estadística confiable, precisa y sistemática que permita conocer la situación que vive la población juvenil respecto a sus derechos. • Incrementar la calidad de los procesos de formación en derechos de las y los jóvenes, entre las y los funcionarios públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del D.F. a fin de garantizar su adecuada promoción, protección y defensa.
23.2 Derecho a la educación de las y los jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos de comunicación, coordinación y articulación institucional y de política pública entre los actores federales y locales a fin de que se garantice de manera corresponsable el derecho a la educación.

³ De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la perspectiva juvenil se entiende como el enfoque teórico metodológico y operativo que parte de reconocer a la juventud como un sector ampliamente diverso, en el que confluyen múltiples condiciones: sociales, culturales, políticas, económicas, históricas, entre otras. Con lo cual se busca generar acciones y decisiones desde y con las/os jóvenes reconociéndoles como sujetos plenos de derechos humanos en todos los espacios en los que se desenvuelven.

	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar los índices de escolaridad de nivel medio superior y superior entre las y los jóvenes, con modalidades que permitan la combinación de educación y empleo. • Incrementar los servicios educativos de calidad para las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.
<p>23.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las y los jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crear los mecanismos necesarios para que el primer trabajo sea digno y justamente remunerado, considerando las particularidades específicas a las que se enfrentan las y los jóvenes cuando ingresan al mismo. • Erradicar la discriminación ejercida hacia las mujeres jóvenes en cuanto al acceso y permanencia en el trabajo y sus condiciones laborales. • Erradicar la violencia laboral y discriminación ejercida hacia la población juvenil. • Mejorar significativamente las condiciones en que las y los jóvenes desarrollan su trabajo, garantizando sus derechos humanos laborales, con especial énfasis en la seguridad social. • Aumentar las oportunidades laborales entre las y los jóvenes y fortalecer el binomio culminación de estudios-ingreso al campo laboral adecuado y digno. • Generar acuerdos interinstitucionales para impulsar la implementación y/o el fortalecimiento de proyectos productivos y microempresas juveniles.
<p>23.4 Derecho a la salud de las y los jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la cobertura de los servicios médicos integrales y de calidad entre la población juvenil. • Fortalecer los servicios médicos de salud sexual y salud reproductiva, considerando la accesibilidad, calidad y disponibilidad de una amplia gama de métodos anticonceptivos para las y los jóvenes. • Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) enfocados a mujeres jóvenes. • Implementar acciones encaminadas a la reducción del consumo de alcohol, tabaco y sustancias tóxicas entre las y los jóvenes de todas las delegaciones del Distrito Federal, bajo una perspectiva que respete sus derechos humanos. • Reducir la mortalidad y las afectaciones generadas por accidentes de tránsito entre la población juvenil. • Disminuir los casos de trastornos alimenticios entre las y los jóvenes.

<p>23.5 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las y los jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crear y operar mecanismos para erradicar la discriminación hacia y entre la población juvenil.
<p>23.6 Derecho a un nivel de vida adecuado de las y los jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar, implementar y evaluar desde un enfoque de derechos humanos, mecanismos de seguridad para las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal. • Diseñar, implementar y evaluar programas desde un enfoque de derechos humanos para promover el derecho a la recreación y al deporte entre las y los jóvenes del D.F.
<p>23.7 Derechos políticos de las y los jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar y mejorar los mecanismos de participación, autonomía, e incidencia efectivos, de acceso a la información y la libertad de expresión de las y los jóvenes.
<p>23.8 Derecho a la libertad, a la integridad y la seguridad personales de las y los jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Erradicar prácticas y conductas en dependencias públicas que violan el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal de las personas jóvenes, sobre todo de las y los que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión. • Implementar nuevos programas desde la perspectiva de los derechos humanos, dirigidos a contrarrestar las representaciones sociales basadas en el enfoque tutelar, a fin de entenderlos y tratarlos como sujetos plenos de derechos. • Implementar medidas específicas de protección a favor de las y los jóvenes respecto a su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. • Erradicar la violencia juvenil en todos sus niveles y modalidades, en los diversos espacios en los que se desarrollan las y los jóvenes, a fin de brindar atención integral desde un enfoque basado en los derechos humanos. • Erradicar la violencia sexual, la explotación sexual, la prostitución forzada, y la trata de personas, así como brindar atención integral a las víctimas de estas violaciones.

23.9 Derecho al acceso a la justicia de las y los jóvenes

- Implementar el Sistema de Justicia Juvenil en el Distrito Federal, con base en los derechos humanos y el enfoque de género.
- Establecer mecanismos necesarios de atención y evaluación, basado en tratados internacionales sobre derechos humanos para que las y los jóvenes que se encuentren privados de su libertad cuenten con un trato justo y apegado a derechos humanos.
- Garantizar que la impartición de justicia de las y los jóvenes siempre tenga en cuenta una perspectiva juvenil y de derechos humanos.

4 Análisis de las líneas de acción en materia de derechos de las y los jóvenes⁴

Las líneas de acción del PDHDF en la materia, se pueden clasificar de la siguiente manera:

a. Líneas de acción legislativas

Aquellas que pretenden armonizar la legislación local existente con los instrumentos internacionales de derechos humanos, con el objetivo de que el bien jurídicamente tutelado sean los derechos de las y los jóvenes.

Ej.: 1663 • Realizar un análisis del marco normativo del D.F., para identificar la existencia de vacíos legales, tomando como base la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, así como otros instrumentos internacionales que permitan una mayor protección de los derechos de la juventud, como insumo para realizar las reformas necesarias que garanticen la promoción, protección y defensa de los derechos de las y los jóvenes en el D.F.

Responsable: ALDF

Corresponsable: Injuve

Plazo: Corto plazo

⁴ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

b. Líneas de acción en materia de diseño e implementación de políticas, programas, herramientas, estrategias, sistemas y/o procedimientos

Pretenden crear nuevos mecanismos para el cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes a través de un conjunto de acciones sistemáticas coordinadas por las instituciones públicas.

Ej.: 1691 • Diseñar, implementar y evaluar programas integrales con enfoque de derechos humanos, que incentiven la culminación de los estudios a nivel medio superior de las y los jóvenes.

Responsables: Subsecretaría de Educación Media y Superior - SEDF e Injuve

Plazos: Corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

c. Líneas de acción en materia de evaluación de políticas, programas, herramientas, estrategias, sistemas y/o procedimientos

Pretenden evaluar los mecanismos existentes para el cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes para determinar la conveniencia de su continuidad o rediseño.

Ej.: 1747 • Evaluar desde un enfoque de derechos humanos, juventud y género, los programas así como los operativos dirigidos a prevenir accidentes por manejar a exceso de velocidad y por manejar bajo la influencia de alguna sustancia tóxica, y determinar el nivel de impacto favorable que presentan en la población juvenil.

Responsable: Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito - SSPDF

Corresponsable: Injuve

Plazo: Corto plazo

d. Líneas de acción en materia de generación de información diagnóstica y estadística

Pretenden generar y/o actualizar estudios pluritemáticos y desagregados sobre la situación de las y los jóvenes en el Distrito Federal, identificando situaciones favorables y adversas al ejercicio de los derechos humanos, que sirvan como insumo para el diseño, implementación y evaluación de la política juvenil.

Ej.: 1799 • Realizar una investigación profesional para establecer la verdad de los delitos dejando de lado la supuesta peligrosidad de la o

el joven probable responsable de la comisión de un delito, para integrar la averiguación previa de manera que atienda los derechos, tanto de la víctima como del victimario, investigando de manera objetiva el acto delictivo.

Responsable: MP - PGJ, Subsecretaría del Sistema Penitenciario – SG y TSJDF
Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal
Plazo: Corto plazo y permanente

e. Líneas de acción en materia de difusión de derechos

Pretenden incrementar y/o fortalecer el nivel de conocimiento de los derechos de las y los jóvenes en la población en general, con énfasis en los integrantes del grupo poblacional y las y los servidores públicos encargados de respetarlos, garantizarlos y promoverlos.

Ej.: 1719 • Diseñar, implementar y evaluar campañas dirigidas a las dependencias públicas, privadas y a la población juvenil para promover sus derechos humanos laborales y para fomentar la cultura de la denuncia frente a la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación y su desarrollo físico y psicológico.

Responsables: Dirección General del Trabajo y Previsión Social - STyFE e Injuve
Plazos: Corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

f. Líneas de acción en materia de incremento de servicios específicos para el grupo poblacional

Pretenden elevar la cobertura de los servicios específicos para las y los jóvenes a través de la creación de infraestructura o la dotación y equipamiento de la ya existente.

Ej.: 1732 • Incrementar significativamente el acceso de las y los jóvenes al seguro de gratuidad que otorga el sistema de salud del Distrito Federal, en particular para las y los jóvenes que no se encuentren estudiando y que no cuenten con un seguro en su trabajo.

Responsable: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial - SSDF
Plazo: Corto plazo

5 Responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derechos de las y los jóvenes

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia de derechos de las y los jóvenes, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
2. Instituto de la Juventud del Distrito Federal (Injuve)
3. Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF)
4. Secretaría de Gobierno (SG)
5. Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso)
6. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (Sederec)
7. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)
8. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi)
9. Secretaría de Finanzas (SF)
10. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)
11. Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco)
12. Secretaría de Salud (SSDF)
13. Secretaría de Seguridad Pública (SSPDF)
14. Secretaría de Obras y Servicios (SOS)
15. Secretaría de Cultura (SC)
16. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CJSL)
17. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal (DIF-DF)
18. Secretaría de Transporte y Vialidad (Setravi)
19. Centros de Transferencia Modal (Cetram)
20. Instituto de Educación Media y Superior del Distrito Federal (IEMS)
21. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres-DF)
22. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Fondeso)
23. Delegaciones del Distrito Federal
24. Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia del Distrito Federal
25. Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (Copred)
26. Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

27. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
28. Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF)
29. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Info-DF)
30. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
31. Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF)
32. Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA)
33. Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCADF)
34. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
35. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó también algunas acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que hay líneas de acción que requieren la actuación del Congreso de la Unión.

6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF en materia de derechos de las y los jóvenes

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatusderechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un medio ambiente sano ■ Derecho al agua ■ Derecho a la vivienda adecuada ■ Derecho a la educación ■ Derecho al trabajo ■ Derecho a la salud ■ Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Las mujeres ■ La infancia ■ Las y los jóvenes ■ Los pueblos y comunidades indígenas ■ Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex ■ Las poblaciones callejeras ■ Las personas adultas mayores ■ Las personas con discapacidad ■ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo ■ Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la igualdad y a la no discriminación ■ Derecho al acceso a la información ■ Derecho a la libertad de expresión ■ Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales ■ Derecho al acceso a la justicia ■ Derecho a un debido proceso ■ Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

